

«TENEMOS LOS ENEMIGOS EN CASA»: UN SUPUESTO COMLOT ENTRE MORISCOS MURCIANOS, VALENCIANOS Y GRANADINOS PARA UNIRSE A LOS REBELDES DE LAS ALPUJARRAS (1569)

JAVIER CASTILLO FERNÁNDEZ¹

Resumen:

Se estudia una supuesta conjura entre cristianos nuevos de Murcia, Granada y Valencia para unirse a los rebeldes granadinos descubierta por el corregidor de Murcia en junio de 1569, así como las consecuencias que tuvo en la prevención y defensa de la ciudad y de otras localidades del reino, y en las comunidades moriscas murcianas, puestas bajo sospecha y desarmadas. Se sigue la pista a los implicados y se cuestiona la veracidad de dicha conspiración. Finalmente, se plantea este suceso como el origen del recelo de los cristianos viejos murcianos contra sus vecinos moriscos, tanto nativos como granadinos, que culminaría con las expulsiones de 1609-1614.

Palabras clave:

Guerra de Granada (1568-1571), Reino de Murcia, Reino de Valencia, Valle de Ricote, Sublevaciones moriscas, Espías

Abstract:

A supposed conspiracy between Moorish from Murcia, Granada and Valencia to join the rebels of Granada discovered by the mayor of Murcia in June 1569 is studied, as well as its consequences on prevention and defense of the city and other towns of the kingdom, and on Moorish communities in Murcia, put under suspicion and unarmed. It continues to track the players and the accuracy of the conspiracy at issue. Finally, this event is seen as the source of

¹ Correo electrónico: javierc.castillo@carm.es; teléfono: 968368624; Doctor en Historia por la Universidad de Granada. Dirección profesional: Archivo General de la Región de Murcia, Avda. de los Pinos, 4, 30009 Murcia. Este trabajo se engloba dentro del Grupo de Investigación «Andalucía Oriental y su relación con América en la Edad Moderna» (HUM-149), de la Universidad de Granada, subvencionado por la Junta de Andalucía.

the reluctance of Old Christians of Murcia against their Moorish neighbors, both native and from Granada, culminating in the expulsion of 1609-1614.

Keywords:

War of Granada (1568-1571), Kingdom of Murcia, Kingdom of Valencia, Valley of Ricote, Moorish uprisings, Spy

En 1614 el cronista de la Orden del Carmen, fray Marcos de Guadalajara y Javier, publicaba a toda prisa la segunda obra que, salida de su pluma en el breve plazo de dos años, trataba de justificar la deportación de los moriscos españoles decretada por Felipe III.² Guadalajara pertenecía al grupo de escritores, en su mayor parte eclesiásticos, conocido como «apologistas de la expulsión»: enemigos acérrimos de la minoría al servicio de la Corona.³ Este segundo libro incluía como novedad la recientísima salida por el puerto de Cartagena de los últimos cristianos nuevos hispanos, precisamente aquellos considerados más asimilados: los mudéjares antiguos murcianos, entre los que destacaban por su número los del Valle de Ricote.

El cronista, en su obligación de justificar lo injustificable, trató de acopiar argumentos que demostraran el secreto islamismo de los ricotíes. Para ello no dudó en traer a colación en su relato un oscuro acontecimiento sucedido hacía la friolera de cuarenta y cinco años. Nada menos que el intento de levantamiento conjunto que habrían tramado moriscos del Valle en connivencia con sus correligionarios valencianos y granadinos coincidiendo con el momento álgido de la rebelión comandada por Aben Umeya en las montañas penibéticas del antiguo reino nazarí.

Lo recordaba de este modo el fraile carmelita:

Aviendo sido preso Francisco de Molina, vezino de Blanca, por indicio de unas cartas que el Licenciado Varella, corregidor de Murcia le halló por iunio de 1569 en poder de un moro retajado, natural de Xelfa del Reyno de Aragón,⁴ por nombre

² Marcos de Guadalajara y Javier, *Prodicion y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote: con las dissensiones de los hermanos Xarifes y presa en Barberia de la fuerça y puerto de Alarache*, Pamplona, Nicolás de Assiayn, 1614. Esta obra es la continuación de otra del mismo autor que sólo cubría el proceso hasta 1611: *Memorable expulsion y iustissimo destierro de los moriscos de España*, Pamplona, Nicolás de Assiayn, 1613.

³ Para los mismos, véase Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Los moriscos en el pensamiento histórico: historiografía de un grupo marginado*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1983, págs. 31-56. Se ocupa de Guadalajara en págs. 40-45.

⁴ Se trata, sin duda, de la localidad de Gelsa, en la actual provincia de Zaragoza, una de las comu-

Francisco Solano,⁵ para el susodicho y para Iuan Rexo, vezino de Venamauriel; las quales embiava Iuan Berberuz, de Elda, en el reyno de Valencia. Y en ellas por palabras disfrazadas y equívocas combidava a que se cumpliesen lo que tenían tratado. Y la dicha espía, con Francisco Molina, confesaron en el tormento que los moros del Valle de Ricote y Venamauriel estavan de acuerdo de levantarse y prevenidos. Y el morisco retajado añadió que avían consultado al Demonio para saber qual día sería más a propósito para rebelarse, y que les avía respondido que el día del Corpus de aquel año. Y quiso Dios que la víspera del mismo día del Corpus de aquel año lo manifestasen en el tormento. Por lo qual fue condenado a arrastrar, ahorcar y hazer quartos por sentencia del dicho Licenciado Varella, si bien por ciertos y considerables respectos no se executó.⁶

Pero ¿qué había de cierto en todo esto? ¿Qué sucedió en realidad? ¿Qué relación existía entre estos moriscos de localidades de tres reinos distintos y distantes, separadas por más de 250 km, para embarcarse en tan arriesgada aventura?

Los hechos, reflejados de forma confusa e incompleta, fundamentalmente en las actas capitulares de la ciudad de Murcia, han sido recogidos en parte por distintos investigadores de la cuestión morisca murciana y valenciana, que no han llegado a comprender en su totalidad su naturaleza y alcance.⁷ Lo cual no es de extrañar pues como ha señalado Emilia Salvador, que se ha ocupado de similares y supuestas conjuraciones contemporáneas de moriscos valencianos, los resultados

nidades moriscas más numerosas de Aragón.

⁵ Fray Marcos de Guadalajara, que manejó buenas fuentes, puede que esté en lo cierto respecto al origen de este personaje, pues el apellido Solano (o sus variantes: Sullano, Sollano, Sulani o Sollani) abundaba entre los mudéjares de varias localidades del Bajo Ebro, como La Zaida, que pertenecía -como la cercana Gelsa- a la Baronía de Quinto. Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte, «Por un estudio prosopográfico y genealógico de los mudéjares de Aragón en la Edad Media: las tierras turolenses y dos ejemplos concretos del valle del Ebro (Alborge y Codo)», en *Actas IX Simposio Internacional de Mudejarismo: Mudejares y moriscos cambios sociales y culturales, Teruel 12-14 de septiembre de 2002*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, Instituto de Estudios Turolenses, 2004, pág. 103

⁶ *Ibíd.*, fol. 62.

⁷ Para el caso murciano, véase Juan Hernández Franco, «Aproximación a la historia de la minoría morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna», *Anales de la Universidad de Murcia*, Letras, XL/3, Murcia, 1983, págs. 69-101 y las notas de investigación del P. Agustín Nieto Fernández, *Orihuela en sus documentos, IV: musulmanes y judíos en Orihuela (siglos XIV-XVIII)*, edición, nota preliminar e índices de Manuel Ramón Vera Abadía y Manuel Culiáñez Celdrán, Murcia, Editorial Espigas, 1997, especialmente las págs. 505-524, así como Juan Bautista Vilar, *Los moriscos del Reino de Murcia y Obispado de Orihuela*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1992, págs. 172-173 y Francisco José Flores Arroyuelo, *Los últimos moriscos: (Valle de Ricote, 1614)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1989. Para Valencia, además de los clásicos trabajos de Joan Regla, de Ricardo García Cárcel y el ensayo de Emilia Salvador Esteban, *Felipe II y los moriscos valencianos: las repercusiones de la revuelta granadina (1568-1570)*, Valladolid, Universidad. Cátedra «Felipe II», 1987, interesa la reciente tesis de María de los Peligros Belchí Navarro, *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578): la apuesta por la eficacia gubernativa*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2006.

de su investigación fueron «decepcionantes», puesto que los documentos oficiales sólo recogen «alusiones veladas, órdenes oficiales para corroborar la veracidad de determinadas informaciones o sospechas», debido a que las autoridades tuvieron un «intencionado sigilo en el tratamiento de temas delicados» dentro de «un plan premeditado de no airear los sucesos más graves» para «no hacer cundir la alarma, ni entre los moriscos ni entre los cristianos».⁸

El hallazgo de nuevos documentos en distintos archivos, como el General de Simancas, el Histórico Nacional, la Sección Nobleza de este último o el del Reino de Valencia, además de una revisión de las actas capitulares de los principales archivos municipales de la Región, nos ayudarán a comprender mejor el suceso, su impacto inmediato y su significación real.⁹

Antecedentes

Es de sobra conocido que existieron intensas relaciones (económicas, solidarias e incluso familiares) desde la Baja Edad Media entre las comunidades musulmanas del emirato nazarí de Granada y las de mudéjares de los reinos cristianos de Murcia y Valencia, heredadas sin duda del inmediato periodo andalusí.¹⁰ Relaciones que se debieron incrementar tras la conquista de Granada en 1492 y la unión dinástica de las coronas de Castilla y Aragón, en definitiva, con la relajación de las antiguas fronteras medievales.

Además del «camino real» que discurría entre Valencia y Granada por Orihuela y Murcia, existió un «camino morisco» entre el sur valenciano y el norte granadino que conectaba localidades habitadas mayoritariamente por descendientes de musulmanes. Discurría éste por el Vall de Elda, Aspe, Abanilla, Fortuna, Valle de Ricote, Pliego y, bien por Caravaca hacia Huéscar, bien por el campo de Lorca hacia los Vélez, confluía en los pueblos moriscos de la Hoya de Baza.¹¹

⁸ Emilia Salvador Esteban, *op. cit.*, págs. 14-16.

⁹ Véase las primeras referencias a esta conjura en Javier Castillo Fernández, «Los que se fueron y los que se quedaron. Destino de los moriscos del norte del Reino de Granada», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, núm. 12, Granada, 1998, pág. 122. También se alude al caso y se citan algunos de estos documentos en la obra de mi amigo Govert Westerveld, *Blanca, «El Ricote» de Don Quijote: expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España, años 1613-1654*, Blanca, ed. del autor, 2001, págs. 77 y 151.

¹⁰ Remitimos a los numerosos trabajos de José Hinojosa Montalvo, Manuel Ginés Ruzafa García, Roser Salicrú, José Enrique López de Coca Castañer, Juan Torres Fontes o Agustín Nieto Fernández.

¹¹ Para los itinerarios tradicionales entre estos territorios desde la Baja Edad Media, véase Manuel Ginés Ruzafa García, «La frontera de Valencia con Granada: la ruta terrestre (1380-1440)», en *Andalucía entre oriente y occidente, (1236-1492): Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación Provincial, 1988, pág. 662.

Los sangrientos acontecimientos bélicos desencadenados en Granada a finales de 1568 modificaron de forma traumática el, hasta entonces, normal tránsito de personas y mercancías entre los tres reinos. Si, además, los viajeros eran moriscos¹², esto les convertía automáticamente en sospechosos.

1. El estallido de la rebelión morisca en Granada y sus repercusiones en Murcia y Valencia

Las noticias de la sublevación de los cristianos nuevos en las Alpujarras y el fallido intento de levantar en el barrio del Albaicín de Granada, producido durante la Nochebuena de 1568, llegaron al cabildo murciano el día 30 de diciembre, por medio de una carta del marqués de los Vélez, adelantado y capitán general del reino de Murcia.¹³ En la misiva les daba cuenta de las primeras matanzas de vecinos cristianos, al mismo tiempo que les conminaba a apereibir a la gente de guerra de la ciudad.

Aunque la reacción de los munícipes fue rápida, ordenando a las milicias locales que estuvieran preparadas y alerta, en la reunión del cabildo del día siguiente ya empezaron a mostrarse más tibios.¹⁴ Una nueva misiva de don Luis Fajardo les daba cuenta del desarrollo de los acontecimientos y solicitaba 500 hombres para marchar a Granada. Los regidores alegaron lo que en los dos años siguientes se convertiría en una suerte de excusa, casi perfecta y desde luego recurrente, ante las sucesivas y crecientes peticiones de hombres, armas, dineros y otros recursos bélicos. En su opinión la ciudad no podía quedarse sin tropas y desarmada puesto que su situación era muy delicada y peligrosa a causa de su situación geográfica entre dos reinos habitados por moriscos poco asimilados y levantiscos, como los de Granada y Valencia, por su proximidad a la peligrosa frontera marítima, con la obligación de socorro al estratégico puerto de Cartagena, y por la existencia de un potencial

¹² En 1567 se reiteró en Valencia una orden anterior fijando «los caminos por los que obligatoriamente debían de pasar aquellos nuevos convertidos que se dedicaban a actividades comerciales. [...] Si el camino se dirigía hacia el sur, debían hacerlo por el que desde Valencia llegaba a Orihuela pasando por Denia y Alicante [...] Pese a estas regulaciones, las noticias que llegaban de la entrada de moriscos granadinos hace pensar que los viajes de los moriscos por los corredores interiores que unían la Sierra Ibérica con la Penibética debieron ser habituales». María de los Peligros Belchí Navarro, *op. cit.*, pág. 136.

¹³ La intensa y controvertida intervención de don Luis Fajardo en el aplacamiento de la sublevación granadina ha sido estudiada por Valeriano Sánchez Ramos, *El II marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos 1568-1571*, Vélez Rubio, Revista Velezana, 2002.

¹⁴ Archivo Municipal de Murcia (en adelante AMM), AC 186, sesión de 31-12-1568. Cuando no se haga referencia expresa remitimos a las sesiones de los libros de actas AC 186 (23 de junio de 1568-22 de junio 1569) y AC 187 (23 de junio de 1569-22 de junio de 1570). Unas pinceladas sobre la participación de la capital en la guerra, en el trabajo de Alberto Calderón Dorda y Trinidad López López, «La ciudad de Murcia ante la sublevación morisca de las Alpujarras», en *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, págs. 137-142.

enemigo interno, como eran los cristianos nuevos que habitaban en algunos barrios de la capital y en las cercanas localidades moriscas del Valle de Ricote.

A pesar de todo, el marqués partió con tropas de Lorca,¹⁵ Mula y otras localidades de sus señoríos el uno de enero de 1569 en dirección a Vélez Blanco, desde donde por el Valle del Almanzora y la sierra de Filabres, se dirigió a la Alpujarra almeriense. Las tropas de la capital (500 infantes y 50 jinetes) no saldrían hasta el 18 de enero, tras recibirse una orden expresa de Felipe II que disponía su incorporación al ejército de don Luis Fajardo.¹⁶

Y es que a la inquietud de la cercana guerra de Granada se unió desde el principio el temor a un estallido en el vecino reino de Valencia. Ya en la sesión de 17 de enero el concejo murciano se hizo eco de un posible levantamiento en dos lugares de este reino y solicitaba información al respecto a don Antonio Alfonso Pimentel, conde de Benavente y virrey de Valencia.¹⁷ En este sentido, el propio Felipe II conminó a su virrey, por carta de 10 de enero, que se tuviera la prevención necesaria «pues los questán levantados podría ser que tuviesen algún trato con los naturales dese reyno», ordenando a los «señores y barones vayan a residir a sus tierras y tengan cuenta con sus vasallos moriscos, así para que no mueban ni se alteren como para que no pasen ni lleven armas ni municiones ni otra cosa de esta calidad a los rebeldes ni se comuniquen con ellos».¹⁸

Durante la primavera de 1569 la revuelta granadina, que parecía inicialmente controlada, se reactivó por los desmanes de las tropas cristianas, la obligada salida del marqués de Mondéjar de las Alpujarras (sustituido al frente del ejército por el hermano del rey, don Juan de Austria) y la inacción del de los Vélez, cuyo ejército se vio notablemente reducido a causa de las masivas deserciones. Todo ello permi-

¹⁵ Valeriano Sánchez Ramos y Juan Francisco Jiménez Alcázar, «El resurgir de una frontera: Lorca y el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)», en *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, op. cit., págs. 121-127 y Melchor Guerrero Arjona, *Lorca, de ciudad de frontera a ciudad moderna: transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1598)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2005.

¹⁶ «La lentitud de respuesta y una cierta resistencia a enviar tropas al frente, puede advertirse ya en estos primeros días de la guerra, convirtiéndose en una constante a lo largo de todo el conflicto». Alberto Calderón Dorda y Trinidad López López, art. cit., pág. 138.

¹⁷ «Se dize en esta ciudad que en el reino de Valencia se an levantado dos lugares de moriscos, e porque esta çiudad está en medio de los dos reinos, de Valencia e Granada, e conviene estar aperçebidos». Los ediles acuerdan que el corregidor envié persona a informarse «de lo que en el reino de Valencia pasa [...] e que escriba al conde de Venavente para esta çiudad si fuere menester sirva en ello a su mandato». Debe tratarse de los conatos de alteraciones moriscas en Gestelgar y Chelva. Emilia Salvador Esteban, op. cit., pág. 36.

¹⁸ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (en adelante SN-AHN), OSUNA, C.419, D.118. Para una visión de conjunto sobre la repercusión de la guerra granadina en Valencia, véase María de los Peligros Belchí Navarro, op. cit., págs. 135 y siguientes.

tió rehacerse a Aben Umeya, que tomó la iniciativa y se dispuso a dar batalla a las tropas murcianas.

En la ciudad de Murcia, que hasta entonces había disfrutado de una relativa calma, se comenzó a reflejar esta tensión de forma creciente. Tras una nueva solicitud de 200 hombres armados por parte del marqués de los Vélez, el 21 de mayo el regidor García de Roda –invocando los acostumbrados peligros de la ubicación de la ciudad entre Granada, Valencia, Cartagena y el Valle de Ricote, así como la falta de tropas- requirió una vez más que se arreglasen las puertas de la ciudad, prevención que hasta entonces los regidores no habían considerado necesaria, solicitud que volvió a caer en saco roto.

El 2 de junio se advirtió en el ayuntamiento murciano «que por cierto paso de la sierra de Santa Catalina e campo desta çidad pasan los moros del reino de Valencia al de Granada», por lo que se ordenó poner cuatro guardas de confianza «para que quando aya sentimiento de ellos den aviso a esta ciudad y vaya gente a cautivarlos y prender». Las incursiones de este tipo no debieron de ser infrecuentes, pues pocos días después el Tribunal del Santo Oficio informaba de la captura cerca de Jumilla de cuatro moriscos armados -casi con seguridad valencianos- que viajaban con destino al reino de Granada.¹⁹ Se conocen más casos de moriscos levantinos detenidos en Murcia cuando acudían como voluntarios a luchar en la guerra de Granada.²⁰ Flujos de moriscos entre Granada y Valencia que, en ambos sentidos, también se documentan durante esa época en el propio territorio valenciano.²¹

El desarrollo de la contienda, favorable a los rebeldes, y su acercamiento a la raya murciana hizo crecer la intranquilidad en la capital, creando –como en el caso valenciano- una «psicosis colectiva que se apoderó de los cristianos viejos y de las autoridades [...] a lo largo de los dos conflictivos años».²² Al mismo tiempo llegaron noticias de la segunda batalla de Berja (2 de junio) en la que el marqués de los Vélez venció milagrosamente a «trece mil moriscos» comandados por Aben

¹⁹ «Los alcaldes de Jumilla ynbiaron un proçeso que contra quatro moriscos tenían echo, que los abían prendido unos segadores por averlos visto con ballestas y otras armas caminar por despoblado. Y por constar de sus confesiones que yban ayudar a los moros del rreino de Granada para bibir con ellos y ser moros, se mandaron traer a estas cárçeles y se siguen sus causas». Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Inquisición, leg. 2797(2), exp. 240.

²⁰ En el auto de fe celebrado en Murcia en 1570 fue condenado a diez años de galeras el morisco Hernando Laclac, vecino de Crevillente pero natural de Marchena (Almería), que «el año pasado persuadió a otras personas a que se fuesen al reino de Granada (...) y fue tomado en el camino». En el auto del año siguiente Miguel Peupeu, vecino de Chiva, fue sentenciado a relajación por practicar la Ley de Mahoma y ser apresado cuando intentaba pasar al Reino de Granada «para ayudarles contra los cristianos». Juan Riera, *Rentas eclesiásticas, moriscos y penitenciados (Los Obispados de Cartagena y Orihuela a mediados del siglo XVI)*, Valladolid, Universidad, 1984, págs. 53-54.

²¹ Emilia Salvador Esteban, *op. cit.*, págs. 27-29.

²² *Ibíd.*, pág. 57.

Umeya.²³ A pesar de esta victoria, Fajardo salió del teatro de operaciones e instaló su campamento en Adra, donde pasó mes y medio sin actividad alguna, intentando rehacerse y avituallarse, mientras la mayoría de sus soldados desertaba. Su ejército estaba a casi 300 km de distancia de Murcia y entre ambos enclaves se interponía un extenso territorio ocupado en buena parte por los enemigos.

2. El miedo se adueña de la ciudad de Murcia: el descubrimiento de la supuesta conspiración y sus repercusiones inmediatas (junio de 1569)

En este clima de inquietud y sospecha crecientes, hacia el día 5 de junio fue apresado en Fortuna, una villa de la jurisdicción de la ciudad de Murcia, habitada mayoritariamente por moriscos, un viajero procedente del reino de Valencia. Su nombre era Francisco Solán (o Solano), un cristiano nuevo de Elda²⁴, criado de un tal Juan Berberuz (es decir, el Berberisco), vecino morisco de la misma localidad. Al proceder a su registro se le descubrieron varias cartas de su señor, escritas en castellano y dirigidas a correligionarios del Valle de Ricote y de la granadina Hoya de Baza, y se comprobó que estaba «retajado» o circuncidado, signo inequívoco de su condición de musulmán oculto. El texto de una de las misivas, escrita el 4 de mayo, era en apariencia banal y al mismo tiempo ambiguo, tal como se comprueba en la transcripción que se ofrece en apéndice. En ella Berberuz mostraba sus respetos a un tal Juan Carrillo y a otros vecinos moriscos de Benamaurel -villa granadina que no se había unido a los rebeldes²⁵-, y se congratulaba por la tranquilidad en la que estaban, en referencia al contexto bélico circundante. Pero en un pasaje hacía alusión a un posible viaje del remitente desde Elda a esa localidad, lo que inmediatamente hubo de levantar las sospechas.

Llevado el viajero ante el corregidor de Murcia, el licenciado Lope García de Varela, «en la primera confesión que hizo declaró que las cartas de Berberuz se entendía (porque solo suenan en crédito del que las lleva) sobre ciertos tesoros que el Berberuz y otras personas abían de sacar». En efecto, Berberuz era ya un viejo conocido del Tribunal de la Inquisición de Murcia (distrito al que estaba adscrita la Gobernación de Orihuela), pues en el año 1565 había sido «condenado a reclusión

²³ El 20 de junio se leyó en el cabildo cartageno una carta de don Luis Fajardo, fechada el día 14, dando cuenta de la misma. Archivo Municipal de Cartagena (en adelante AMC), AP00024, sesión de 20-06-1569.

²⁴ La localidad contaba, según el censo de 1564, con 290 vecinos conversos y 60 cristianos viejos, lo que le convertía en la comunidad morisca más importante de la Gobernación de Orihuela. Juan Riera, *op. cit.*, pág. 42.

²⁵ En el lugar habitaban 261 vecinos moriscos, y «además de un pequeño grupo de cristianos viejos, vivía una decena de “mudéjares”, es decir, de moriscos de fuera del reino, originarios en su mayoría del cercano Reino de Murcia (Valle de Ricote) con el que mantenían vínculos económicos y familiares». Javier Castillo Fernández, «Los que se fueron...», *cit.*, pág. 120.

perpetua en las cárceles de la piedad (sic)²⁶ por lo que tocava a los tesoros, y por la secta de Mahoma abía sido reconçiliado». ²⁷ Sin duda, se trataba de uno de los numerosos casos de moriscos que, mediante pretendidas prácticas mágicas y supersticiones de tradición árabe, trataban de localizar riquezas ocultas.²⁸

Sin embargo, el licenciado Varela no debió quedar conforme con esta primera declaración y decidió someter a tormento a Solán, en el transcurso del cual confesó su condición de espía y musulmán, y que las cartas de su señor eran «para que algunos lugares del balle de Ricote y de la Hoya de Baça, que son de moriscos, se lebantasen», bajo las órdenes de Berberuz, que actuaba como «caudillo» y «promovedor» de la revuelta. Por desgracia no hemos localizado los autos de la averiguación del corregidor, que sin duda arrojarían detalles muy interesantes sobre la supuesta conjura y los implicados, pero estamos en condición de reconstruir los acontecimientos en sus líneas generales.

Si hemos de creer a Guadalajara y Javier la fecha elegida por los conspiradores para el levantamiento conjunto era el día del Corpus Christi, que ese año cayó en 9 de junio, por lo que -a pesar de lo señalado por el cronista- el presunto complot no se descubrió la víspera de la festividad sino unos cuatro días antes. Sin duda la cercanía a esta festividad no debió pasar desapercibida a los investigadores, pues no fue infrecuente que este tipo de conjuraciones se programaran coincidiendo con fechas emblemáticas del calendario cristiano, para de este modo coger más desprevenidos a los fieles, además de poseer un fuerte sentido simbólico.²⁹

²⁶ Las cárceles de piedad (también llamadas de penitencia o de misericordia) eran una suerte de centros con prisión atenuada, dependientes del Santo Oficio, donde los condenados eran instruidos en la fe cristiana.

²⁷ AHN, Inquisición, leg. 2797(2), exp. 240. Carta de los inquisidores de Murcia a la Suprema (Murcia, 18 de junio de 1569), transcrita en el apéndice documental. En el repertorio de Blázquez, figuran, entre los condenados por supersticiosos, este Juan Berberuz, vecino de Elda, condenado en 1565 a 400 azotes, cárcel perpetua y multa de 50 ducados. Juan Blázquez Miguel, «Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo Oficio de Murcia», *Mvrgetana*, núm. 74, Murcia, 1987, pág. 72.

²⁸ Cfr. sobre este tema Manuel Barrios Aguilera, «Tesoros moriscos y picaresca», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 9, Madrid, 1996, págs. 11-24.

²⁹ Así, la primera sublevación de los granadinos estaba programada para la semana santa de 1568, como recoge el cronista Mármol: «concluyeron que el rebelión fuese el Jueves Santo [...] porque en tal día como aquel estarían los cristianos descuidados, ocupados en sus devociones, y se podría hacer bien cualquier efecto» (Luis del Mármol Carvajal, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, edición crítica, notas e índices por Javier Castillo Fernández (en prensa), Libro III, cap. IV), pero a causa de varias filtraciones hubo de posponerse a otra fecha no menos significativa: la Nochebuena de ese mismo año. Poco después de nuestro pretendido complot se tuvo la sospecha de que los moriscos valencianos planeaban sublevarse el día de Santiago (29 de julio) de 1569 (AHN-SN, OSUNA, C. 419, D.167-168_3). En fin, en la misma ciudad de Murcia, nueve meses más tarde se extendió el rumor de que los moriscos granadinos acogidos en la misma intentaban quemar la ciudad el jueves santo de 1570 (AMM, AC 187, sesión de cabildo extraordinario en la noche del 20 de marzo de 1570).

La declaración, mediante tortura, de Solán -al que se consideró como espía o agente de los rebeldes- activó inmediatamente todas las alarmas. El día 6 de junio el corregidor Varela envió una requisitoria (que reproducimos en el apéndice documental) a las autoridades de Elda y Novelda, y a cualesquiera otras del vecino reino,³⁰ ordenando prender a Juan Berberuz y remitirlo a la cárcel pública de Murcia. La orden de detención resultó efectiva pues en los días siguientes sería apresado por don Joan Coloma, alcaide de Alicante, y mandado encarcelar en el castillo de Petrer. El mismo día seis el cabildo de la capital se reunió de urgencia ordenando librar fondos extraordinarios para que el juez pudiera continuar con sus averiguaciones³¹ y en la sesión del día siguiente se debatió el asunto de forma extensa, tomándose urgentes medidas defensivas.³² Algunos munícipes, como el regidor Francisco Fuster, entendieron que con esta detención las sospechas generalizadas de los últimos meses se habían materializado finalmente:

A vuestra señoría le consta los negocios del levantamiento de los moros del reyno de Granada, cada día se van esforçando y siempre se a entendido, y aora se sabe de çierto, que los moriscos del reyno de Aragón y los del Valle de Ricote están determinados y conçertados de levantarse. Y es çierto que el pueblo más cercano y al que primero an de acometer es a esta çibdad, por estar como está en medio y frontera, así de los de Aragón como del Valle; y los unos y los otros son muchos.³³

Al requerimiento de Fuster se unió el del regidor de origen genovés Ambrosio Usodemar, que solicitó se avisase al rey, a don Juan de Austria y al virrey de Valencia «de lo que ayer supo el corregidor de la espía que se prendió açerca del levantamiento de los lugares comarcanos de moriscos», y que viajase una comitiva del concejo a la Corte para pedir que volviese del frente granadino la gente de armas de la ciudad. Asimismo, como en la ciudad había muchos moriscos, pidió que el corregidor orde-

³⁰ Asimismo, el día 15 de junio el concejo de Murcia acordó escribir al gobernador de Orihuela «dándole quenta de los negocios que an suçedido e de las prisiones de los moriscos, e que ofreçiéndose se le daré más aviso e quél avise a toda aquella tierra».

³¹ «Por quanto el señor corregidor ynvía a hacer ciertas diligencias y prisiones de ciertos moriscos para proceder contra ellos e les castigar por cierto delito muy grave...». AMM, AC 186, sesión de 6 de junio de 1569.

³² «El 7 de junio de 1569 el concejo de Murcia —como medida preventiva— decide que se instalen cinco puestos de guardia entre la judería y Monteagudo, que avisarían si se produjese la revuelta; en el interior de la ciudad existe un retén permanente, que lo forman 24 hombres al mando de un jurado. Además, el gobierno municipal prohíbe sacar pólvora y salitre, forma listas de vecinos aptos para la guerra, efectúa alardes generales, y se aprovisiona de armas y vituallas». Juan Hernández Franco, art. cit., pág. 90.

³³ Continuaba su requerimiento afirmando que los del Valle «tienen copia de buenas armas y es de creer que los de Valencia las tienen escondidas y las sacarán cuando se levataren». El edil no creía que pudieran tomar la ciudad sin ayuda, pero sí saquearla y hacer daño en el pueblo, lo cual podrían hacer con poca gente porque «la ciudad está toda abierta y las murallas caídas y aportilladas» y no se guardaba de noche porque los soldados estaban el campo del marqués de los Vélez. En su opinión, esta falta de fortificación «es dar ánimo y ocasión a los enemigos para que se atrevan».

nase prenderlos en cárceles particulares hasta que don Juan determinase lo que hacer con ellos. Por último, se acordó crear una suerte de «gabinete de crisis» compuesto por cuatro regidores y dos jurados que se reunirían todas las tardes, a las cinco, en las casas del corregidor para tratar todos los asuntos relacionados con la guerra y el supuesto complot. Su primera decisión fue poner al corriente del asunto al rey.³⁴ Pero Felipe II ya estaba siendo informado paralelamente por la vía de Valencia. En efecto, el conde de Benavente, por carta de 12 de junio, le comunicaba la prisión de Juan Berberuz y solicitaba se le remitiese desde Murcia a Solán, a lo que accedería el monarca por cédula de 7 de julio.³⁵

Mientras se sucedían los acontecimientos, el miedo y el recelo se apoderaban de la ciudad de Murcia, en cuyos arrabales y lugares de la huerta habitaban moriscos antiguos y granadinos, algunos asentados tiempo atrás y otros llegados recientemente en calidad de refugiados o de esclavos de la guerra.³⁶ Y simultáneamente se desencadenó una prevención general contra las comunidades moriscas del Reino de Murcia y una auténtica «caza de brujas» en el cercano Valle de Ricote. En la localidad de Blanca fue detenido Francisco de Molina, uno de sus vecinos más eminentes³⁷ y supuesto enlace y cabecilla local para el levantamiento, así como un número indeterminado de personas que, trasladadas a las cárceles de Murcia, fueron sometidas a torturas.

Para tratar de apaciguar a las autoridades cristianas el día 16 de junio los seis concejos del Valle dieron sus poderes a varios procuradores, quienes, acompañados de don Alonso de Tenza, alcaide de la encomienda, y de los tres sacerdotes de sus parroquias se presentaron ante el ayuntamiento de la ciudad dos días más tarde, haciendo relación de la injusticia que se cometía al involucrarlos a todos ellos en la supuesta conjura, sin tener en cuenta su histórica lealtad a los reyes de Castilla y su sincera conversión.³⁸

³⁴ En la primera reunión de este grupo, celebrada la tarde del día 7 de junio, se acordó mandar un correo a Felipe II informando «el recato questa çiudad a tenido e tiene e la sospecha que aora se tiene de los lugares de moriscos del Val de Ricote e que converná se desarmen los seis lugares del Valle de Ricote e Lorquí e Ceutí, Archena, Canpos e Albudeite, Habanilla e Fortuna».

³⁵ AHN-SN, OSUNA, C.419, D.210.

³⁶ Su número no está muy claro. Meses más tarde, cuando se propale el bulo del intento de incendiar la ciudad por parte de los granadinos, algunos ediles hablarán de centenares de moriscos, mientras que otros afirmaban ser sólo entre treinta y cuarenta las familias que residían desde hacía años, en total tranquilidad, dedicadas a las labores de la seda. AMM, AC 187, sesión de 22 de marzo de 1570. El primer padrón de moriscos que se conserva es de después de la guerra (febrero de 1571) y fue estudiado por Chacón. Según este registro existían en la ciudad 184 moriscos libres y 635 esclavos, además de unos 150 berberiscos. La mayor parte de ellos llevaba residiendo menos de tres años y sólo 42 más de cuatro años, lo que coincide en parte con la apreciación de los regidores. Francisco Chacón Jiménez, *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, Universidad-Academia Alfonso X el Sabio, 1979, págs. 147-149.

³⁷ En 1567 había comprado a la Corona uno de los tres oficios de regidor de la localidad puestos a la venta por 25.000 maravedís. Govert Westerveld, *op. cit.*, págs. 320-322.

³⁸ Entre los acuerdos del cabildo del 18 de junio (AMM, AC 186) se encuentran insertas las cartas

Es sumamente interesante el memorial presentado por el alcaide Tenza, puesto que ofrece información relevante sobre lo ocurrido y cómo tuvieron que afrontar los moriscos de su encomienda la nueva situación de desconfianza surgida colateralmente:

A nuestra noticia a venido que en la villa de Fortuna fue preso un hombre y traydo a esta çiudad, el qual siendo atormentado dixo y confesó que las dichas villas del Valle, nuestras partes, se querían levantar y rebelar contra la fee de nuestro señor Jesuchristo y contra la magestad real del rey, nuestro señor. Y que para aquel efeto él venía y traya çiertas cartas que le fueron tomadas y dixo y confesó otras más cosas. A este propósito y por lo que resultó de su confesión an sido presos algunos vezinos de Blanca y traydos a esta çiudad. Y es cosa pública que con solo este fundamento an sydo atormentados, y a costa de nuestras honras y peligro de nuestras personas y haziendas se pasa la causa muy adelante. De lo qual a los dichos conçejos, nuestras partes, no les pesa, porque desean mucho y con gran [roto] procuran que sy en las dichas villas en quanto a esto ay algunos culpados, con toda çeleridad se descubran y con toda brevedad y riguridad (sic) se castiguen.

Pero, continuaba el alcaide, allí todos se conocían y se sentían inocentes de obra y de pensamiento, exponiendo a renglón seguido los diferentes momentos en que se demostró la tradicional fidelidad de los habitantes del Valle (conquista castellana, toma de Baza por los Reyes Católicos, conversión voluntaria, Comunidades, épocas de peste...). Además, durante el levantamiento presente en Granada habían estado quietos y pacíficos y, como cristianos, dispuestos a morir por la fe católica y por su rey. Y concluía:

Y pues de las cosas pasadas se suele tomar presunçión para las presentes, conforme a lo dicho, y tal se presume uno ser qual a sido, justa cosa es que de las dichas villas nuestras partes no se presuma cosa siniestra y que vuestra señoría no permita por la mentira de un malo pierdan su buena reputación por sus méritos y buenas obras pasadas y presentes adquiridas. Porque muchos culpados se deven salvar por un ynoçente y de ninguna manera se deven condenar muchos ynoçentes por un culpado.

Por último solicitaba amparo al corregidor, como representante del rey, frente «a los malos que con codicia de nuestros bienes y por otras pretensiones nos levantan que rabiamos y falsamente nos ynponen delitos tan atroçes y graves como es ser herejes y traydores, que son los dos mayores delitos que los hombres pueden cometer».³⁹ El cabildo murciano, tras informarse de los sacerdotes, convino en po-

de poder de las localidades de Ricote, Villanueva, Blanca, Ulea y Ojós, para comparecer ante el ayuntamiento de la capital, el obispo de Cartagena, los inquisidores de Murcia y cualesquier otros jueces «en razón -como se recoge en el poder de Blanca- de la infamia que les an levantado a los vecinos desta villa e Valle de Ricote çiertas personas diziendo que se an rrevelado contra el rey nuestro señor y confederado con los moros del reyno de Granada, e otras cosas e ynfamias».

³⁹ Y añadía: «que nosotros estamos prestos de estar a la horden de vuestra señoría... y pedimos y suplicamos que si algunos culpados ubiese en las dichas villas los prendan y con todo rigor y sin misericordia alguna las castiguen, que los dichos conçejos nuestras partes servirán a vuestra señoría,

nerlos bajo su amparo, pero esta decisión no tuvo ningún efecto práctico para los detenidos debido a la intransigencia del corregidor.

Pero el recelo anti-morisco no se circunscribió sólo al Valle de Ricote. Pocos días antes, el 14 de junio, los atribulados habitantes de Pliego, villa perteneciente también a la Orden de Santiago, pero a la encomienda de Aledo, denunciaron la inquina descargada sobre ellos por parte del concejo y vecinos de la cercana villa de Mula, señorío del marqués de los Vélez. Para tratar de detener la escalada verbal de injurias y el creciente acoso, enviaron a dos procuradores a la ciudad de Murcia para ponerse bajo su amparo y protección, «como cabeza del reino», alegando –como en el caso de sus correligionarios ricotfés- su larga trayectoria de lealtad hasta el momento presente, «sin que por ymaginación les aya pasado novedad alguna ni dello ayan dado muestra». Denunciaban que, por todo ello, resultaba injusto que la villa y sus vecinos:

padezcan ynfamia no merecida de traydores a la Corona real y lo que más es, a Dios y a su santa fee cathólica. Y que esto les venga por orden y malicia y yni-
quidad diabólica del concejo y vecinos de la villa de Mula, capitales enemigos de los dichos mis partes [...] para tomar ocasión de vengarse de ellos y de los matar y robar [...] Y para este efecto publican que el concejo y vecinos de la dicha villa de Pliego están revelados y con sus mugeres se an salido a la sierra, en figura y forma de gente levantada y rebelada.

El cabildo de la ciudad aceptó el ofrecimiento de Pliego, reconociendo sus méritos y lealtad, y quedó encargada de enviar un delegado a Mula para reprochar y hacerle desistir de su actitud.⁴⁰ Afortunadamente la rápida reacción y la sangre fría de los moriscos plegueros resultó exitosa, pues probablemente el menor movimiento, provocado por el miedo, habría desencadenado el saqueo del lugar por los vecinos de Mula, como por desgracia estaba sucediendo en el reino de Granada, donde la avaricia de vecinos y soldados cristianos provocó la huida y el consiguiente desvalijamiento y cautiverio de muchos de los llamados «moriscos de paces».⁴¹

Y es que el miedo y el recelo contra los moriscos causado por el descubrimiento de la pretendida conjura, y en algunos casos la codicia de hacerse con sus bienes⁴²,

dando para ello el favor y ayuda necesario».

⁴⁰ En las actas del cabildo murciano se conserva, además del requerimiento, el poder del concejo a sus dos procuradores para acudir al rey, a los Consejos de Castilla y Órdenes, a la Real Chancillería de Granada u otras instancias, en contra de quienes los infamaban y decían que estaban levantados, que acogían monfies del reino de Granada -los temibles bandidos o guerrilleros moriscos- y que les llevan bastimentos a Sierra Espuña y a otras partes (Pliego, 13 de junio de 1569). Se analizan también estos sucesos en el reciente libro de José Pascual Martínez, *Los moriscos mudéjares de Pliego: origen y expulsión de una comunidad*, Murcia, Universidad, 2014, págs. 150-153.

⁴¹ Los ejemplos, a decenas, se recogen en la crónica contemporánea de Luis del Mármol Carvajal, *op. cit.*

⁴² En la intensa reunión del concejo de Murcia del 18 de junio se vieron cartas del gobernador

también cundió en otras ciudades del reino, aunque en distinto grado. En Lorca, la localidad más cercana al escenario de la guerra, se mostraban más preocupados por el verdadero avance de los rebeldes a través del cercano valle del Almanzora que por una hipotética sublevación interna.⁴³ En Cartagena se acordaron distintas medidas de vigilancia de la ciudad, al mismo tiempo que se prohibió la salida de más vecinos como soldados voluntarios para la guerra de Granada, con objeto de no dejar desprotegida a la ciudad.⁴⁴

Pero sin duda el caso más notable, como hemos adelantado, fue el de la villa de Mula, cuyo concejo y vecinos se sintieron, como en el caso de la capital, directamente amenazados por las localidades de moriscos que la circundaban. En la reunión del ayuntamiento del día 16 de junio se dio noticia de la misiva que días atrás habían enviado al corregidor de Murcia «para que les diese aviso de lo que avía de nuevo açerca de la rebelaçión que se congetura y entiende que tratan los moriscos del reino de Valençia para venir contra la çibdad de Murçia y contra esta villa», a lo que el corregidor les contestó que la localidad se aperciese y estuviese alerta, «para que los moriscos vecinos entendiesen que no los podrían tomar descuidados, para que con esto se atenperasen y no se rebe[la]sen». Más tarde tuvieron noticia de la detención de algunos habitantes el Valle de Ricote implicados en la pretendida conjura, lo que aumentó su preocupación al estar Mula rodeada por un lado de los ricoteños, «los quales tienen muchas armas de que de yndustria se an proveydo» y por otro por las localidades moriscas de Pliego, La Puebla de Mula, Campos y Albudeite. Temor que se acrecentaba por estar la villa muy escasa de gente, y ésta desarmada, ya que faltaban tres compañías de vecinos que estaban en el Reino de Granada, «en el canpo que trae su Eçelencia». Como sucedió en Murcia, se estableció un turno nocturno de guardia entre los vecinos de las dos parroquias y se enviaron contingentes armados a los cercanos lugares de moriscos para que «velen allí y estén atentos para dar aviso a esta villa si alguna gente de guerra viniere sobre ellos de los dichos moriscos [...] para que se puedan prevenir y no sean de súpito (sic)

del marquesado de los Vélez y de otras partes dando cuenta del levantamiento de Purchena y otros lugares, haciendo un llamamiento «para que fuesen a saquear e robar los dichos lugares de moriscos, e otras cosas».

⁴³ En la sesión del concejo de 15 de junio se recibió carta desde Vélez Blanco notificando cómo la ciudad de Purchena se había alzado por los rebeldes. Al mismo tiempo, los vecinos de Mazarrón reclamaban que el alcaide de la fortaleza nombrado por el marqués de los Vélez viniese a residir a ella. El 21 la ciudad de Vera pedía socorro porque estaban los rebeldes en Zurgena y venían a cercar su pedanía de Portilla, mientras que las localidades de Albox, Huércal y Overa —estas dos últimas pertenecientes al alfoz lorquino— habían respondido a las ahumadas de los rebeldes «y se entiende que están concertados con los demás». También se dio noticia de cómo los moriscos corrían los campos de la ciudad lorquina. El Cabildo previno a Murcia, Cehegín, Mula, Alhama, Totana y Librilla para que estuviesen apercebidas ante un ataque desde el vecino reino. Archivo Municipal de Lorca, libro de actas capitulares.

⁴⁴ AMC, AP00024, sesiones de 20 y 26 de junio de 1569.

apremiados».⁴⁵ Pero a los pocos días debieron sufrir en su propio ayuntamiento el duro requerimiento que el representante del concejo de Murcia les realizó, recriminándoles su actitud frente a los leales moriscos de Pliego.⁴⁶

Fue durante esta tercera semana de junio cuando, mediante orden regia y como medida preventiva, se procedió al desarme general de los cristianos nuevos del Reino de Murcia.⁴⁷ En la capital, a pesar de las alegaciones presentadas por los moriscos ricotíes, el corregidor Varela -que, como informaba la Inquisición de Murcia en su carta del 18 de junio, conocía positivamente su inocencia- no aflojaba su presión sobre ellos. Todo intento de intermediarios o parientes de interceder por los detenidos se saldaba con la prisión de aquéllos, como le sucedió al mismísimo Pedro Cachopo, escribano público del Valle, un acreditado agente «colaboracionista» de las autoridades y de la Inquisición murcianas. El procurador de Blanca, Francisco de Olivares, hubo de comparecer nuevamente ante el concejo de Murcia el 25 de junio para denunciar ésta y otras arbitrariedades del corregidor, que no había dado traslado a los encarcelados de las imputaciones que se les hacían, los mantenía totalmente incomunicados y les impedía estar asistidos por letrados y procuradores. El concejo, simplemente, acordó comunicar a los vecinos del Valle que se sosegaran, pues se les guardaría justicia, haciendo la ciudad lo que pudiere para ampararlos.

⁴⁵ Entre otras medidas defensivas se acordó devolver al marqués de los Vélez un grupo de cuarenta moriscos de Huécija (Almería), que había enviado y estaban libremente en Mula, para que los moriscos comarcanos no se comunicasen con ellos y conspiraran otra rebelión. Archivo Municipal de Mula, legajo 35, nº 3, libro de actas capitulares (1568-1575). Todas las referencias de este archivo se refieren a este registro. Para la situación en ese lugar durante esas fechas, véase Juan González Castaño, *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1992, págs. 133-134.

⁴⁶ *Ibid.*, sesión de 18 de junio de 1569, y AMM, AC 187, sesión de 23 de junio de 1569, en la que el regidor Juan de Ortega de Avilés informó de su visita a Pliego, donde encontró a los vecinos «quietos, pacíficos y sin muestras de rebelión ni levantamiento alguno», y del efecto de su requerimiento ante el concejo de Mula. Además entregó una carta misiva del cabildo muleño en la que se mostraban agraviados «en querer vuestras señorías hacerse parte tan de hecho por una gente como la de Pliego» y por hacerles requerimiento en vía judicial, en lugar de ponerse en el medio y hacer concordia entre ambas localidades. En todo caso, no parece que hubieran cambiado de opinión, pues seguían pensando que si los de Pliego se comportaban bien era «por temor de la pena temporal» y les seguían acusando «por los delitos de su generación y nación en el reino de Granada y se teme lo harán los de su prosapia aquí». Finalmente, afirmaban que las injurias debían proceder de «personas vulgares», pero no del concejo.

⁴⁷ El 28 de junio se presentó en el cabildo de Murcia nuevamente Juan Crevillén, procurador de Pliego, anunciando que el Consejo de Órdenes les había mandado por real provisión requisar las armas de tiro y enhastadas, dejándole sólo las espadas, lo cual había realizado el gobernador de Caravaca. Solicitaba se les devolviesen y, con ellas, su honra. El concejo sólo pudo decir que «les pesava mucho el travaxo en el que los vecinos de la villa de Pliego estaban» y que el escribano le diese testimonio autorizado de todos los autos hechos hasta entonces. Puede verse una relación del armamento requisado en las localidades de moriscos de la Orden de Santiago en Murcia, en la reciente obra de José Pascual Martínez, *op. cit.*, pág. 155.

En el entretanto, como la causa tenía una vertiente relativa a la fe, los miembros del Tribunal de la Inquisición de Murcia, con jurisdicción también en el obispado de Orihuela, hicieron aparición. El fiscal de la causa pidió su colaboración para que apoyasen la pretensión del licenciado Varela de que Juan Berberuz, que cumplía una condena previa del Santo Oficio y que continuaba preso en el castillo de Petrer, fuese remitido a Murcia, a lo que se oponía el virrey de Valencia. El Tribunal no quiso entrar en este conflicto de jurisdicciones e incluso declinó proceder por entonces contra Francisco Solán por su condición de confeso musulmán y su supuesta invocación del demonio, llegando a un acuerdo con el corregidor para que «por lo que tocava al servicio de Dios y de Su Magestad y paçificación desta república y su comarca le dexásemos aberiguar el dicho lebantamiento, pues no pretendía entremeterse en cosas cuyo conoçimiento perteneçiese a la Ynquisición». Los inquisidores murcianos, tras estudiar los autos del sumario incoado por el corregidor, remitieron a la Suprema varias peticiones, posiblemente de los moriscos blanqueños encarcelados, y emitieron su opinión sobre el caso: «lo que del proçeso se entiende, y nos a dicho el corregidor, ay poco fundamento y entendemos que lo contenido en estas peticiones es çierto y que ésta es buena gente».⁴⁸

Desconocemos qué averiguaciones se realizaron en la jurisdicción de la ciudad de Baza, a la que pertenecía la localidad de Benamaurel. Desde luego éste tuvo que ser un problema menor en una ciudad con una importante minoría morisca en su seno, rodeada de un amplio término con seis villas habitadas en su mayor parte por cristianos nuevos que, aunque aparentemente leales, estaban en contacto con los sublevados, y limítrofe con dos zonas rebeldes en ebullición: el marquesado del Cenete y el Valle del Almanzora.⁴⁹ Según la carta interceptada, el destinatario y contacto en Benamaurel era un morisco llamado Juan Carrillo (el Juan Rexo del cronista Guadalajara y Javier), del que poco más sabemos. En el padrón para el repartimiento de las alcabalas de la localidad del año 1560 figura un vecino morisco con ese nombre, del que no contamos con más información por ahora.⁵⁰

⁴⁸ AHN, Inquisición, leg. 2797(2), exp. 240. Véase el apéndice documental.

⁴⁹ Las actas capitulares de la ciudad de Baza de aquellos meses no hacen alusión al tema pero muestran una frenética actividad defensiva tanto en la ciudad como en las villas de su término, donde había contingentes de soldados acantonados y un sistema de alertas mediante ahumadas para avisar de la llegada de enemigos. El 16 de junio la ciudad pidió el envío urgente de tropas de refuerzo a las localidades murcianas de Segura y Yeste y a la jienense de Cazorla, significándoles «la estrechura en que esta çibdad y su tierra está puesta a causa de los enemigos». Archivo Municipal de Baza (en adelante AMB), Libro de actas capitulares de 1569. Para la repercusión del conflicto en esta comarca, véase Javier Castillo Fernández, «Los que se fueron...», art. cit., y Valeriano Sánchez Ramos, «Baza y su tierra en la rebelión de los moriscos», *Péndulo. Papeles de Bastitania*, núm. 2, Baza, 2001, págs.18-27.

⁵⁰ Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 57, 1-V. Podría ser pariente de un tal Gonzalo Carrillo el Bermejo, ganadero de esa localidad y abastecedor de las carnicerías de la ciudad de Baza por aquellos días (AMB, Libro de actas capitulares, sesión de 27 de junio de 1569). Este Bermejo debía contar con cierto prestigio en Benamaurel, puesto que fue durante años tutor del huérfano Diego Talván. (Archivo Histórico del Colegio Notarial de Andalucía-Granada, Distrito de Baza, Protocolo n° 255, escribano Juan Luis Villén, año 1569, fol. 276. Escritura otorgada en mayo de 1569).

En el reino de Valencia la noticia de la conjura murciana continuaba llegando por distintos canales y acrecentaba los continuos rumores de un levantamiento en ese reino y en el de Aragón.⁵¹ Mientras, la guerra en Granada en su zona oriental continuaba favorable a los rebeldes: tras la caída de Purchena (12 de junio) siguió la de Tahal (5 de julio), el asedio y toma de Serón (11 de julio) y el fallido cerco a Oriá. Es decir, un imparable avance por el valle del Almanzora, la sierra de Filabres y la tierra de Vera. De tal modo que, recibidas cartas de Vera, Mojácar y Lorca pidiendo tropas a Murcia para defender estas dos localidades almerienses habitadas por cristianos, los ediles volvieron a alegar los peligros habituales para excusarse.⁵²

Durante el mes de julio los moriscos ricotfies detenidos continuaban presos. Sin embargo, parece que la tensión comenzó a relajarse un tanto en la ciudad, pues el 12 de julio el ayuntamiento de Murcia decidió quitar las velas nocturnas rotatorias entre los vecinos de las distintas parroquias. A los pocos días pasaban por allí varias compañías de guerra procedentes de Valencia con destino al Reino de Granada. Parte de los ediles murcianos, particularmente los jurados, seguían obsesionados con esta suerte de «teoría de la conspiración» a pesar de que el corregidor –sabedor, sin duda, de su falsedad- trataba de demostrar que el peligro interior ya había pasado.⁵³

Llegados a este punto cabe preguntarse cuál fue el destino de los implicados. No lo sabemos a ciencia cierta, pero está claro que el ambicioso corregidor Varela,

⁵¹ El 4 de julio Felipe II escribía al virrey dándole cuenta de la recepción en la corte de una carta del marqués de los Vélez, redactada el 14 junio, en la que se hacía eco de otra del obispo de Cartagena que «le avisa que en aquella tierra no están muy seguros de bullicios de moriscos», aunque consideraba que la noticia ya estaba desfasada. Y añadía el monarca que «ha venido aquí un hombre que tiene gran práctica con todos los moriscos dese reyno y del de Aragón y con los que ay en estos y ha referido que todos están con la yntención de los de Granada y afirma que los dese reyno se an de levantar» (AHN-SN, OSUNA,C.419,D.255). El 23 de junio hubo un alboroto en una alquería morisca del entorno de Gandía donde se manifestaron los moriscos al grito de «anem a la terra bona de promissió». Emilia Salvador Esteban, *op. cit.*, pág. 36. Otros incidentes de este tipo en *Ibíd.* págs. 37 y 49-51.

⁵² AMM, AC 187, sesión de 23 de junio de 1569. Se contestó, una vez más, que habían enviado desde el comienzo de la guerra mucha gente con el marqués «y los que quedan están desarmados y en la comarca ay tantos lugares de moriscos sospechosos y los del reino de Valencia que tan çerca están y el puerto de Cartagena que a cargo desta çiudad está el socorro dél».

⁵³ Véase sendos requerimientos presentados en la sesión del 16 de julio en contra del envío de más tropas al marqués de los Vélez. Para contradecirlos el corregidor afirmaba que veían que de Aragón y de Cataluña se mandaban compañías a Granada, por lo que «es de creer que dichos estados están quietos y pacíficos de los dichos moros» y que tenía carta del «virrey de Valençia de que aia [a]vido ni hay rumor ni mal pensamiento en los dichos moros, e que por ello ay particular quenta e cuidado por el dicho virrey y varones», y que si hubiera novedad le avisaría. El día 30 es de nuevo otro jurado, Juan de Lisón, el que vuelve a referirse de forma alarmista al tema, al haber ordenado cesar la guarda nocturna de la ciudad y no haberse arreglado las murallas: «Y de presente saben que hasta Lorca se an levantado todos los moros y que solamente quedan por levantar los lugares questán alrededor desta çiudad y los del reyno de Valençia. Y an visto con confesiones de los presos que el señor corregidor tiene en su càrçel grandes averiguaciones de los conçiertos que todos, los unos y los otros, tenían para levantarse. Y que ya se ubieran alçado si no se ubiera descubierto con las prisiones y diligençias y con la prevençión y velas y guardas que se pusieron en esta çiudad». (AMM, AC 187).

descubridor de la trama, no pudo apuntarse el mérito de concluir la causa judicial en su integridad. Berberuz nunca fue extraditado a Murcia, como era su deseo. Y, además, Felipe II por carta de 14 de julio apoyó de nuevo la decisión del conde de Benavente de que Francisco Solán fuese trasladado desde la ciudad del Segura hasta Valencia para continuar allí las indagaciones, ordenándole que «de lo que se hallare contra el dicho Juan Berveruz y contra otras personas nos yréis dando aviso, que en ello, y en que se haga por los buenos términos que al bien del negocio conviene, nos haréis plazer y serviçio».⁵⁴ Para cumplir esta disposición el virrey de Valencia envió desde Orihuela al comisario Pere Ximénez de Luna, acompañado de un grupo de agentes regios, quien a pesar de las reticencias del corregidor de Murcia se hizo con el prisionero y con el proceso instruido contra él, trasladándolos hasta la ciudad del Turia a lo largo de la segunda quincena de julio.⁵⁵

Por lo que se refiere a los moriscos murcianos, el corregidor Varela nunca asumió su error, al menos en público, lo que supuso fuertes condenas para algunos de ellos. Si hemos de creer al cronista Guadalajara y Javier, Francisco de Molina fue condenado a muerte, sentencia que le fue conmutada por otra inferior. Lo cierto es que hacia 1582 nos encontramos de nuevo al regidor Francisco de Molina en Blanca, en abierta rivalidad por el poder local con su vecino Pedro Cachopo, con el que otrora había compartido prisión en Murcia por aquellos lamentables sucesos.⁵⁶

3.- Conclusiones

No existen datos objetivos para demostrar que esta conspiración entre moriscos valencianos, murcianos y granadinos fuera real. Resulta sintomático que ninguna comunidad morisca murciana, ni siquiera grupos o individuos aislados, se pusieron del lado de los granadinos durante los años que duró la guerra. Sí existen testimonios de otros moriscos valencianos apresados en Murcia cuando pretendían unirse a los rebeldes⁵⁷, o incluso el extraño caso de un esclavo indú, residente en Cartagena, de

⁵⁴ AHN-SN, OSUNA,C.419,D.205. Simultáneamente el monarca expidió una real cédula al corregidor de Murcia comunicándole su decisión.

⁵⁵ El 7 de agosto el conde de Benavente, mediante cédula, ordenaba al conseller don Joan Pallás que abonara los gastos ocasionados por el traslado de Solán, durante los trece días que duró la misión de Pere Ximénez. Archivo del Reino de Valencia, Real Cancillería, registro1332, fols. 130v-131. La orden inserta, en castellano, el párrafo de la real cédula de Felipe II al virrey citada en la nota anterior. Quiero agradecer la amabilidad de Amparo Risueño y Francisco Campuzano, técnicos de ese archivo, que me proporcionaron una copia de este documento.

⁵⁶ Govert Westerveld, *op. cit.*, págs. 153-154.

⁵⁷ En el auto de fe celebrado en la plaza de Santa Catalina de Murcia en 1571 salió «Luis Xamiz, cristiano nuevo natural de Cárcel en el reino de Valencia, por haberse querido pasar a los moros del reino de Granada con propósito e intención de estar con ellos y ayudarlos contra los cristianos, creyendo así salvarse en la secta de Mahoma. Fue condenado a hábito hasta la lengua del agua y galeras al remo durante tres años con confiscación de bienes». Melchor Guerrero Arjona, «IV Centenario de la expulsión de los moriscos lorquinos (1610-2010)», *Alberca: Revista de la Asociación de Amigos del*

tendencias filo-granadinas, motivadas posiblemente por el deseo de liberarse de los malos tratos que sufría.⁵⁸

Igualmente, aunque la villa de Benamaurel nunca se puso del lado de los sublevados, posiblemente por proximidad a la ciudad de Baza (como sí hicieron otras localidades cercanas como Cúllar, Freila, Orce o Galera), parte del vecindario morisco estuvo en connivencia con sus correligionarios rebeldes, con los que colaboraron, entre otras cosas, suministrándoles el azufre de sus ricas minas para elaborar pólvora.⁵⁹ Si Juan Carrillo no fue detenido, esclavizado o muerto durante el conflicto debió ser deportado junto a sus vecinos a alguno de los lugares donde se asentaron moriscos de Benamaurel como Ocaña, Alcázar de San Juan, Salamanca, Ávila o la jurisdicción de Orihuela.⁶⁰

No se puede descartar que la decidida y violenta actuación del corregidor de Murcia causara efectos profilácticos ante posibles veleidades sediciosas de los moriscos murcianos, pero todo parece indicar que esta conjura, arrancada mediante torturas a Francisco Solán, no existió más que en la mente del corregidor Lope García de Varela, empeñado en llevar a cabo un destacado servicio a la Corona, que a la postre no parece le reportase beneficio alguno.

El miedo a una posible sublevación permaneció durante el resto de la guerra en Murcia: recordemos el rumor de una trama para incendiar la ciudad por parte de los granadinos refugiados durante la Semana Santa de 1570. Con el final de la lucha, la llegada masiva de moriscos deportados, rebeldes ocultos y esclavos, su posible contacto con los mudéjares autóctonos así como la cercanía de los núcleos moriscos valencianos, mantuvo latente el temor y el recelo entre el pueblo llano y las autoridades. En noviembre de 1572 nada menos que el obispo Esteban de Almeida afirmaba en un escrito dirigido a Felipe II: «Se puede dezir que los desta tierra tenemos los enemigos en casa, y dícese que son tantos que a quererse levantar, con favor que les venga de la mar o de los moros de Valençia, en los quales tengo menos confiança que de los de las Alpuxarras, nos pueden en esta tierra poner en muy gran trauaje», por lo que recomendaba alejarlos a cuarenta leguas de la costa y del reino de Valencia.⁶¹ Desconfianza contra los moriscos, tanto granadinos como murcianos,

Museo Arqueológico de Lorca, núm. 7, Lorca, 2009, pág. 127. Y ya hemos citado el caso de Miguel Peupeu, vecino de Chiva, apresado cuando intentaba pasar al Reino de Granada «para ayudarles contra los cristianos». Juan Riera, *op. cit.*, págs. 53-54.

⁵⁸ «Un tal Luis, natural de la India de Portugal, esclavo de Luis de Morales vecino de Cartagena, fue condenado por haberse querido pasar a los moros del reino de Granada vivir como moro. Fue sentenciado con tres años de galeras ya que se tuvo en consideración el mal trato que su amo le daba, hecho que justificaba sus fugas y el “ser muy bozal”». Melchor Guerrero Arjona, *art. cit.*, pág. 127.

⁵⁹ Véase el testimonio de un espía morisco capturado en la zona en septiembre de 1569, en Javier Castillo Fernández, *art. cit.*, págs. 123-124.

⁶⁰ *Ibíd.*, págs. 126-127.

⁶¹ Testimonio recogido por Luis Lisón Hernández, «Mito y realidad de la expulsión de los mudéjares murcianos y del Valle de Ricote», *Áreas. Revista de ciencias sociales*, núm. 14, Murcia, 1992, pág. 145.

que quedó grabada en la mente de buena parte de la comunidad cristianovieja -el testimonio de fray Marcos de Guadalajara lo corrobora- hasta su definitiva expulsión en 1609 y 1614.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1569, mayo, 4. Elda

Carta de Juan Berberuz, vecino de Elda, a Juan Carrillo y otros vecino de Benamaurel (Granada), interceptada por el corregidor de Murcia al morisco Francisco Solán (copia).

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, legajo 2152, fol. 126.

«Muy virtuosos señores

Yo e pasado mucha congoxa por vuestras mercedes. Va allá el criado de mi casa Francisco a [sa-]ver de vuestra merced cómo están. Muchas vezes e preguntado de vuestras mercedes y me an dicho [que] estavan sosegados sin daño. Toda mi casa se a holgado del sosiego de vuestras mercedes. Por amor de Dios, que pues hasta ahora aveys estado sosegados, que de aquí adelante [roto] más, porquel tiempo ya veis que va de mala manera. Y nuestro señor sea con vuestras [mercedes] y os guarde. Y daréys mis encomiendas a esas gentes que vinieren con vuestras mercedes [a los] primeros como a los çagueros, y a sus mugeres y a todos los que vuestras mercedes ma[roto]. Ya saben cómo yo avía de yr a holgar con vuestras mercedes en el mes de abril y mo[roto] y no e ydo por causa del tiempo. Yo enbío ay a Francisco no para otra cosa sino para saber de la salud de vuestra merced. Y merced rescibiré que con Francisco me escrivan de todo lo que de vuestra salud y de los demás [varias palabras rotas: ilegible] la magnífica persona de vuestras mercedes como puede. De Elda, y de mayo quatro, año de mill y quinientos y sesenta y nueve años.

Muy çierto para lo que quisiese mandar

Juan Berberuz

En el sobrescripto de la carta dezía lo siguiente: Al muy magnífico señor, el señor Juan Carrillo de Benamaurel, en Benomaurel de Baça»

Documento 2

1569, junio, 6. Murcia

Carta del corregidor de Murcia a los gobernadores de las villas de Elda y Novelda, y de otras del reino de Valencia, requiriendo la prisión de Juan Berberuz, morisco vecino de Elda, involucrado en un intento de rebelión de moriscos valencianos, granadinos y murcianos (copia).

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, legajo 2152, fol. 126.

«Ilustres señores gobernadores de las villas de Helda y Nouelda y de otras qualesquier partes del reyno de Valencia y otras qualesquier justiçias y juezes de Su Magestad que con esta mi carta fueren requeridos. El licenciado Lope Garçía Varela, corregidor y justiçia mayor por Su Magestad de esta çiuudad de Murçia y de las de Lorca y Cartagena, hago saber a vuestras merçedes que en esta çiuudad yo e proçedido y proçedo criminalmente contra vn Francisco Solán, vezino que dize ser de la dicha villa de Elda, criado de Juan Berberuz, morisco de naçión, sobre que el susodicho a sido tomado como espía y moro con cartas y avisos que lleuaua por orden del dicho Juhan Berberuz sobre el levantamiento que entienden hazer y tienen acordado de hazer muchos lugares de moriscos de ese partido y otras partes del reyno de Granada para vezinos de la villa de Blanca y otras partes. Al qual dicho Francisco se le tomó su confisión y para el dicho efeto fue puesto a quística de turmento, y el susodicho en la confisión que hizo declaró contra el dicho Juan Berberuz [e]star grandemente culpado y ser cabdillo y promouedor del dicho levantamiento que está conçertado de se hazer en breue. De que çertifico a vuestras merçedes y que el susodicho está grauemente culpado como parecerá por los autos sobre ello fechos, que por la breuedad con que ésta se despacha no van aquí ynsertos, de que yo el escriuano de yuso contenido doy fe. Y porque para proçeder en la causa y hazer justiçia y dar de ello aviso a Su Magestad para que se prouea lo que más conuenga conviene que el susodicho sea preso, porque de parte de Su Magestad requiero a vuestras merçedes, y de la mía pido por merçed, que luego que con ésta fueren requeridos, como negoçio tan ynportante y del servicio de Su Magestad, con mucha deligençia manden prender el cuerpo del susodicho y preso y a buen recaudo, con la gente neçesaria, lo envíe a la cárçel pública de esta çiuudad; que a la gente que lo truxere yo mandaré pagar su salario. Y en lo ansí hazer, harán lo que de justiçia son obligados. Y al tanto haré yo por sus cartas y justos ruegos justiçia mediante; y de lo contrario le daré aviso para que entienda la negligençia que en ello oviere hecho. En Murcia, a VI de junio de DLXVIII años.

El licenciado Varela.

Por mandado de su merçed,
García Escobedo, escriuano».

Documento 3

1569, junio, 18. Murcia

Carta de los inquisidores del tribunal de Murcia al Consejo de la Suprema en el que, entre otras cuestiones, se hace referencia a la supuesta conjura de los moriscos.

Archivo Histórico Nacional, Inquisición, leg. 2797(2), exp. 240.

[En la primera parte tratan de otros asuntos, entre ellos la captura de cuatro moriscos armados en término de Jumilla]

«El corregidor tiene preso un Francisco Solano, christiano nuevo de moro, deçien-
do que hera espía y que llevaba cartas de Berberuz, reconciliado por este Santo
Ofiçio, para que algunos lugares del balle de Ricote y de la Hoya de Baça, que
son de moriscos, se lebantasen. Y este preso en la primera confesión que hizo
declaró que las cartas de Berberuz se entendía (porque solo suenan en crédito
del que las lleva) sobre çiertos tesoros que el Berberuz y otras personas abían de
sacar. Y por algunos respetos que debieron mober al corregidor le atormentó y
con algunas subgestiones bino a declarar el conçierto del levantamiento dicho.
Y con esta testificaçión a proçedido el corregidor a captura de otras personas y
entre ellas dio requisitoria para que se prendiese el dicho Berberuz, reconçiado.
El fiscal nos pidió que, pues el Berberuz estava condenado a reclusión perpetua
en las cárçeles de la piadad (*sic*) por lo que tocava a los tesoros y por la secta
de Mahoma abía sido reconçiado, que mandásemos guardase su reclusión man-
dándole traer, con los autos que el corregidor tenía hechos. Proveyóse así, y por
aberse prendido Berberuz a ynstançia del corregidor en el castillo de Petrel, so
color del dicho levantamiento, y no avérselo querido entregar, dio el corregidor
segunda requisitoria y notiçia al birrey de Valençia para que se lo diese. El birrey
proveyó no se lo entregasen y estubiese a buen recaudo. Y evitando ocasiones de
diferençia nos pareçió sobreser en la traída de Berberuz, así por lo dicho como
por considerar que sería de ynpedimiento para el edicto de graçia en que entiende
el inquisidor Oviedo y sus efectos. Y aviendo visto el proçeso que el corregidor
tiene fecho sobre esto y que legítimamente podía conoçer el Santo Ofiçio, como
nos pareçió en consulta por lo que en el tormento confesó el Francisco Solano de
que yba a levantar los dichos lugares para juntarse con los moros. E porque éste
está también testificado de ynbozar el demonio, queriendo conoçer de la causa a
ynstançia del fiscal por ser de contrario parecer, el corregidor, le llamamos a este
Santo Ofiçio y abiendo tratado sobre ello nos concordamos que por lo que toca-
va al Santo Ofiçio el corregidor dixo que remitía y remitió el negoçio y que nos
pedía y requería que por lo que tocava al serviçio de Dios y de Su Magestad y
paçificaçión desta república y su comarca le dexásemos aberiguar el dicho leban-
tamiento, pues no pretendía entremeterse en cosas cuyo conoçimiento perteneçiese
a la Ynquisiçión, demás de que del negoçio tenía dada notiçia a Su Magestad y
sin orden suya no ynobaría. Y pareçiendo esto raçonable se asentó así. Después
de lo qual se an presentado las petiçiones que con la presente ynbiarnos a Vuestra
Señoría. Y çierto lo que del proçeso se entiende y nos a dicho el corregidor ay

poco fundamento y entendemos que lo contenido en estas peticiones es cierto y que ésta es buena gente. Vuestra Señoría nos ynbiará a mandar lo que conbenga y sea servido que se haga. Nuestro Señor las muy illustre personas de Vuestra Señoría guarde y acreçiente en su santo serbiçio. En Murçia, 18 de junio 1569.

Besan las manos de Vuestra Señoría

Licenciado Soto Calderón

(firmado y rubricado)

Anotado al margen derecho: «Que en quanto a la averiguación del lebantamiento lo remitan al corregidor conforme a lo asentado y en lo que tocare a la fee que hagan justicia»

[En el sobrescrito, diligencia de recibida en Madrid el 27 de junio y respondida]